

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	Mercaderia S.A.S
Radicación	05001-31-03-008-2018-00273-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora la contestación a la demandada que hace Mercaderia S.A.S, a través de su apoderada judicial. Se reconoce personería para actuar a la abogada Alejandra Álvarez Moreno con T.P. 292.206 del C.S.J. de la J., para que represente los intereses de su poderdante.

Procédase por la secretaría del Despacho, a remitir el link del expediente al correo electrónico informado, una vez se notifique la presente providencia por estados (jhoana_zapata@hotmail.com)

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)